



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, octubre cinco (5) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso ejecutivo de BANCO COMERCIAL AV-VILLAS S.A NIT. #860.035.827-5 contra CRISTIAN RAMIRO SUAZA ESPINOSA C.C. #1.075.217.881. Radicación: 41001-41-89-004-2023-00579-00.

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte actora, se acepta el desistimiento del recurso de reposición presentado en contra del auto del 31 de agosto de 2023 y del control de legalidad allegado el 26 de septiembre de 2023.

Por otra parte, y en atención al oficio procedente del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición Fundación Liborio Mejía sede Neiva, mediante el cual informa que se admitió el proceso de Negociación de deudas correspondientes al trámite de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante del señor CRISTIAN RAMIRO SUAZA ESPINOSA, demandado en este proceso, se

RESUELVE

1. Aceptar el desistimiento del recurso de reposición contra el auto del 31 de agosto de 2023 y del control de legalidad allegado el 26 de septiembre de 2023.

2. SUSPENDER el proceso tal como lo dispone el numeral 1º. del artículo 545 del Código General del Proceso, en razón a la admisión del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante, a través de negociación de deudas. Comuníquese esta decisión.

Notifíquese,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

JAS